

Bogotá D.C., 23 de julio de 2019

DCP- 16526-19

Señor

JAVIER DARIO JIMENEZ JIMENEZ

Representante Legal

Inverjenos S.A.S

julian.gaitan@telepizza.com / tesoreria.co@telepizza.com

Ciudad

Asunto. Confirmación ingreso del SMLMV a la cuenta P.A. FONTUR MULTAS

Respetado Señor Jimenez,

En relación con la solicitud elevada mediante la plataforma "CONTÁCTENOS" del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, a través de la cual informa que al momento de hacer el pago de los derechos de reactivación del RNT 63026 diligenció en el campo "Referencia1" del formato de consignación, el NIT que en las instrucciones de diligenciamiento se proporcionó a manera de ejemplo, omitiendo incluir su NIT, de manera atenta, le informo lo siguiente:

Una vez verificado el pago internamente, se encontró que efectivamente el 19 de junio de 2019 en la cuenta de ahorros P.A FONTUR MULTAS N° 062-91279-5 del Banco de Bogotá, en la oficina de Bogotá centro 93, se realizó una consignación con No de comprobante 89193136 - 4, por la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$828.116), bajo el NIT. 800.213.630 – 3.

Por otra parte, consultada la plataforma del Registro único Empresarial y Social – RUES se verifica que el NIT 800.213.630 no corresponde a un prestador de servicios turísticos y por ende no tiene Registro Nacional de Turismo.

Esta información, podrá ser confirmada con la respectiva Cámara de Comercio, toda vez que en virtud de lo previsto por el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, el RUES es administrado por las Cámaras de Comercio.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 300 de 1996 modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo delegó en

las Cámaras de Comercio la administración del Registro Nacional de Turismo, en el cual deberán inscribirse y actualizarse todos los prestadores de servicios turísticos contemplados en el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.

En consecuencia nos permitimos informarle que para efectos de reactivar el RNT 63026 deberá radicar dicha solicitud en la respectiva Cámara de Comercio, toda vez que es la entidad competente para realizar el mencionado trámite y quien determine la procedencia de dicha solicitud.

Cordialmente,



ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS

Directora Contribución Parafiscal

Proyectó: Christian Cortes.